



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-CMPSM.**

San Miguel, 09 de junio de 2016.

**VISTO. -**

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2016/MPSM de fecha 07 de junio del presente, el Informe N°0113-2016-MPSM-AJ emitido por el área de Asesoría Legal, que contiene el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la DRE de Cajamarca para poner en servicio las carreras técnicas de enfermería técnica, computación e informática y contabilidad en el I.S.P.P. "ALFONSO BARRANTES LINGAN" de la provincia de San Miguel.



**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades en el inciso 26) *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

*Compromiso de todos*



SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.** – La renovación y modificación del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la DRE de Cajamarca para poner en servicio las carreras técnicas de enfermería técnica, computación e informática y contabilidad en el I.S.P.P. "ALFONSO BARRANTES LINGAN" de la provincia de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGA** a Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaría General la comunicación de lo plasmado en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gaviola*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany Y. Chávez de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL



*Compromiso de todos*